CONSTANCIA: El día 5 de septiembre último, venció el término que tenía el ente postulante para ajustar el libelo incoatorio. Guardó silencio.

Armenia, 19 de septiembre de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00515-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Vista la constancia secretarial que antecede, la que da cuenta que culminó el lapso concedido al organismo implorante para que subsanara las incorrecciones observadas en el escrito petitorio, corresponde al Despacho expedir las determinaciones a que hay lugar.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que el Estrado Judicial, a través de auto adiado a 26 de agosto de la anualidad que avanza, inadmitió la solicitud interpuesta, indicando las faltas que llevaban a tomar esa decisión.

Por otro lado, se otorgó a la colectividad pretensora la oportunidad para que rectificara aquellas falencias.

Sin embargo, el término concedido transcurrió, sin que la agremiación formulante enmendara las denotadas fallas, lo que conduce, a tenor de lo normado por el inc. 3º, art. 90 del Código General del Proceso, a cerrar las puertas del trámite ante el documento genitor.

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el pedimento inicial que nos ocupa.

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb2edac91c218d8c2e5368ad89573db2cbd6a9862eacc42359b71d1ee465fa7**
Documento generado en 18/09/2022 09:03:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica